



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

AUDIENCIA DE PRUEBAS ARTÍCULO 181 DEL C.P.A.C.A

En Ibagué, Tolima, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana (08:35 a.m.), en la fecha fijada mediante auto del pasado 9 de abril de 2024, la Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio de su secretario ad- hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite a lo dispuesto en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por **RAMIRO SÁNCHEZ PEREZ** en contra del **MUNICIPIO DE ATACO - TOLIMA**. Radicado con el número 73001-33-33-004-2023-00250-00.

Instala la presente audiencia la Juez titular del Despacho,

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES

Se informa a los intervinientes que el presente debate será grabado tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 183 del C.P.A.C.A., mediante los equipos de audio y video dispuestos para tal efecto, conforme las previsiones descritas en el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia se solicita a las partes y a sus apoderados, que una vez se les indique procedan a identificarse, indicando nombre completo, documento de identificación, dirección donde reciben notificaciones y en el caso de los abogados su número de tarjeta profesional. La grabación se anexará al expediente en medio magnético.

1. ASISISTENTES

PARTE DEMANDANTE

Apoderado: **OSCAR ANDRÉS HENAO MORALES**

Cédula de ciudadanía: 14.398.400

Tarjeta Profesional: 186.657 del Consejo Superior de la Judicatura.

Dir. Notificación: C. C. Pasaje Real – Of. 708 - Ibagué

Correo Electrónico: notificaciones@abogadooscarhenao.com

RECONÓZCASE personería adjetiva al abogado **OSCAR ANDRÉS HENAO MORALES**, identificado con C.C. 14.398.400 y T.P. 186.657 del C.S. de la Judicatura como apoderada judicial suplente del demandante, conforme a las facultades y para los fines conferidos en el poder otorgado por el demandante, el cual fue aportado con la demanda.

LA DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS

Advierte el despacho que el 9 de mayo de 2024, el apoderado judicial de la parte demandada – Municipio de Ataco, Abogado Jonathan Manjarres Díaz, en memorial visto

a folio 024 del expediente electrónico, solicita se fije nueva fecha y hora para celebrar la presente diligencia, en consideración a que hoy a la misma hora tiene que comparecer a otra diligencia en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Purificación, para lo cual anexa copia del auto librado por ese despacho judicial el 9 de abril hog año, donde se puede comprobar lo manifestado por el profesional del derecho.

AUTO: Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandada, el despacho fija el día **veintitrés (23) de julio de 2024, a partir de las dos y treinta de la tarde (02:30 p.m.)**, para celebrar la presente audiencia de pruebas, donde se recepcionarán los testimonios que fueron decretados a instancia de la parte demandante.

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS. SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por la Juez del Despacho luego de leída y aprobada de conformidad, previa verificación que ha quedado debidamente grabada, siendo las **08:40** a.m.

A continuación, se comparte el link de la grabación de la presente diligencia.

<https://playback.lifesize.com/#!/publicvideo/e5916408-9448-455a-be4e-e59b3986d01a?vcpubtoken=bdd23e2f-0e94-41ed-9820-76a68ab1c966>



SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ